



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"  
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL  
SERVICIO DE HIELO PURIFICADO PARA EL PERIODO  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2025

050GYR037N01625-019-00  
CONTRATO SAI: D4M0041

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-16-2025

## CONTRATO 050GYR037N01625-019-00 CONTRATO SAI: D4M0041

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HIELO PURIFICADO, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2025, CON CARÁCTER NACIONAL, POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **DRA. PATRICIA EMILIANA GARCIA RAMIREZ**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MÉDICO NACIONAL DEL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO Y POR LA OTRA **KFEMOS FABRICAS S.A. DE C.V.** EN LO SUCESIVO "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADO POR EL **C. GUILLERMO ALEJANDRO CAMARGO FELIX**, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL UNICO, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

- I. "**EL INSTITUTO**", DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:
  - I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
  - I.2. ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
  - I.3. LA **DRA. PATRICIA EMILIANA GARCÍA RAMIREZ**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, **CON RFC** [REDACTED] SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "**EL INSTITUTO**", DE ACUERDO AL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 110,973, DEL LIBRO 3,467 DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 98 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO AL OFICIO NO. 09/9001/030000/1891, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020, SUSCRITO POR EL LIC. JAVIER GUERRERO GARCÍA, SECRETARIO DEL H. CONSEJO TÉCNICO, Y OFICIO NO. 09/9001/030000/1433 DE FECHA 22 DE JULIO DE 2022, SUSCRITO POR EL LIC. MARCOS BUICIO MUJICA, SECRETARIO DEL H. CONSEJO TÉCNICO.
  - I.4. EL **LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA**, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE "**EL INSTITUTO**", CON RFC [REDACTED] INTERVIENE COMO ÁREA CONTRATANTE, EN EL

1

SE TESTA RFC DE SERVIDORES PUBLICOS  
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 108, 113 FRACC. I, Y 118 DE LA  
POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL  
IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUSION  
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"  
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL  
SERVICIO DE HIELO PURIFICADO PARA EL PERIODO  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2025**

**050GYR037N01625-019-00  
CONTRATO SAI: D4M0041**

**ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-16-2025**

PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 2.6 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, Y, CONFORME A SUS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD Y DEMÁS EN LA MATERIA.

- 1.5. EL **MTRO. FRANCISCO IVAN FLORES VIDOVICH**, JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE "EL INSTITUTO", CON **RFC** [REDACTED] INTERVIENE COMO RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 2.6 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, Y, CONFORME A SUS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD Y DEMÁS EN LA MATERIA.
- 1.6. EL **ING. ROBERTO IVAN IBARRA TERRAZAS**, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, CON **RFC** [REDACTED] INTERVIENE COMO ÁREA REQUIRENTE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y NUMERAL 2.7, 4.24 Y 4.24.1, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.7. EL **ING. ROBERTO IVAN IBARRA TERRAZAS**, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, CON **RFC** [REDACTED] INTERVIENE COMO ADMINISTRADOR DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DESIGNADO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 84 PENULTIMO PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO EN EL NUMERAL 2.2, Y 5.3.15 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.8. LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL NÚMERO DE COMPRANET **AA-50-GYR-050GYR037-N-16-2025**, AL AMPARO DE LO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: [REDACTED]. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"  
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL  
SERVICIO DE HIELO PURIFICADO PARA EL PERIODO  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2025**

**050GYR037N01625-019-00  
CONTRATO SAI: D4M0041**

**ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-16-2025**

ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 40, 47 Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, Y LOS CORRELATIVOS DE SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, BAJO LOS MISMOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PRECIOS DEL CONTRATO **D4M0033** DERIVADO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL **AA-50-GYR-050GYR037-N-216-2024**.

**I.9. "EL INSTITUTO"** CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA EN LA CUENTA NÚMERO **42060401**, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEFINITIVO NÚMERO **0000001692-2025**, DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DEL 2024, AUTORIZADO POR EL LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, EL CUAL SE ADJUNTA COMO **ANEXO NÚMERO 1 (UNO)** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**I.10.** CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **IMS421231145**

**I.11.** TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY SIN NÚMERO, COLONIA BELLAVISTA DE CD. OBREGÓN, SONORA; CP 85130, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

**II. "EL PROVEEDOR"**, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:

**II.1.** ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **12943** DE FECHA 04 DE JUNIO DE 2009 OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ROBERTO RUBIO MORENO, NOTARIO PUBLICO DE LA NOTARIA No. 40 DE CIUDAD OBREGON SONORA, DENOMINADA **KFEMOS FABRICAS S.A. DE C.V.**, CUYO OBJETO SOCIAL ENTRE OTROS CONSISTE EN EL TRATAMIENTO, ACONDICIONAMIENTO, ELABORACION Y COMERCIALIZACION DE AGUA PURIFICASA. AGUA DESTILADA Y TRIDESTILADA DE MAR, ENTRE OTRAS COSA. INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **40225\*** DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2009.

**II.2.** EL **C. GUILLERMO ALEJANDRO CAMARGO FELIX**, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENARAL UNICO CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGA A SU REPRESENTADA COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **16500** LIBRO 294 FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, DE FECHA 08 DE MARZO DE 2023, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ROBERTO RUBIO MORENO, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 40 DE CIUDAD OBREGON, SONORA, MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LES HAN SIDO LIMITADAS, REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

**II.3.** REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

**II.4.** CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **KFA-090604-273**.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la Unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: \_\_\_\_\_ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"  
 CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE  
 CIUDAD OBREGÓN, SONORA

**CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL  
 SERVICIO DE HIELO PURIFICADO PARA EL PERIODO  
 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2025**

**050GYR037N01625-019-00  
 CONTRATO SAI: D4M0041**

**ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-16-2025**

**II.5.** ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.

**II.6.** TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE NICOLAS BRAVO NO. 1022, COLONIA CENTRO, CP. 85000, CAJEME SONORA. NUMERO TELEFONICO [REDACTED], CORREO ELECTRONICO [kfemosfabricas@yahoo.com.mx](mailto:kfemosfabricas@yahoo.com.mx) MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

**III. DE "LAS PARTES"**

**III.1.** QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.**

**"EL PROVEEDOR"** ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **"EL INSTITUTO"** LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HIELO PURIFICADO PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2025, APEGÁNDOSE A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES, ALCANCES Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO **D4M0033**, TODA VEZ QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN FUE ADJUDICADA BAJO LOS MISMOS PRECIOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL **AA-50-GYR-050GYR037-N-216-2024**, POR TANTO, PREVALENCEN LAS MISMAS CONDICIONES A QUE SE OBLIGARÓN LAS PARTES EN EL INSTRUMENTO **D4M0033**, Y A LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.

- ANEXO 1 (UNO)** "DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL"
- ANEXO 2 (DOS)** "ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, ANEXOS TÉCNICOS"
- ANEXO 3 (TRES)** "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"
- ANEXO 4 (CUATRO)** "PROPUESTA ECONÓMICA (SOLICITUD DE SOSTENIMIENTO DE PRECIOS Y ACEPTACION DE SOSTENIMIENTO DE PRECIOS Y ACTA DE ASIGNACION)"
- ANEXO 5 (CINCO)** "FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO"

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

**"EL INSTITUTO"** PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE **\$ \$23,936.00 (VEINTITRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 MN)** CON UNA TASA APLICABLE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEL 0% (CERO POR CIENTO), Y UN MONTO MÁXIMO POR LA CANTIDAD DE **\$59,840.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MN)** CON UNA TASA APLICABLE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEL 0% (CERO POR CIENTO), DE

SE TESTA NUMERO DE TELEFONO DE PERSONA MORAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 108, 113 FRACC. I, Y 118 DE LA POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: [REDACTED]. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"  
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL  
SERVICIO DE HIELO PURIFICADO PARA EL PERIODO  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2025

050GYR037N01625-019-00  
CONTRATO SAI: D4M0041

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-16-2025

CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN LA PROPUESTA ECONÓMICA EN EL **ANEXO 4 (CUATRO)** DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO SE CONSIDERA PARA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO UNA TASA DEL 0% CON BASE AL ARTÍCULO 20.-A FRACCIÓN I INCISO C), DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

**"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

#### **TERCERA. ANTICIPO.**

PARA EL PRESENTE CONTRATO **"EL INSTITUTO"** NO OTORGARÁ ANTICIPO A **"EL PROVEEDOR"**.

#### **CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

**"EL INSTITUTO"**, EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONFORME A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y A ENTERA SATISFACCION DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 2 (DOS)** QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A **"EL INSTITUTO"**, CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

EL TIEMPO QUE **"EL PROVEEDOR"** UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA **"LAASSP"**.

EL CFDI O FACTURA ELECTRONICA DEBERA SER PRESENTADA IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL POR INTERNET (CDFI) QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
“LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA”  
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL  
SERVICIO DE HIELO PURIFICADO PARA EL PERIODO  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2025**

**050GYR037N01625-019-00  
CONTRATO SAI: D4M0041**

**ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-16-2025**

ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN EN LOS QUE SE INDIQUE: NÚMERO DE PROVEEDOR, NUMERO DE CONTRATO, NUMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA., REMISIONES DE ENTREGA EN SERVICIOS, EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS, UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 “LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA”, CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA. UBICADO EN CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY S/N, COLONIA BELLAVISTA, C.P. 85130, EN DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES, EN HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS.

DEBERA PRESENTAR LA OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) POSITIVA Y VIGENTE.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO.

EL PROVEEDOR PODRÁ OPTAR PORQUE EL INSTITUTO EFECTÚE EL PAGO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A., BBVA, BANCOMER, S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS, DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2, UBICADO EN CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY S/N, COLONIA BELLAVISTA, C.P. 85130, CIUDAD OBREGÓN, SONORA., EN DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES, EN HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS, PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES (NÚMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA), BANCO, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR EL IMSS.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRARECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR CECOBAN.

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

ASIMISMO, EL INSTITUTO ACEPTARÁ DEL PROVEEDOR, QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

LOS PROVEEDORES QUE PRESTEN SERVICIOS AL INSTITUTO, Y QUE CELEBREN CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁN NOTIFICARLO AL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"  
 CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE  
 CIUDAD OBREGÓN, SONORA

**CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL  
 SERVICIO DE HIELO PURIFICADO PARA EL PERIODO  
 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2025**

**050GYR037N01625-019-00  
 CONTRATO SAI: D4M0041**

**ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-16-2025**

LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, DE IGUAL FORMA LOS QUE CELEBREN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

“EL PROVEEDOR” RECIBIRÁ SU PAGO DEL “INSTITUTO” POR LOS SERVICIOS PRESTADOS, SOLAMENTE MEDIANTE EL ESQUEMA DE PAGO ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE EL “INSTITUTO” TIENE EN OPERACIÓN CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A DE C.V., BBVA BANCOMER, S.A., BANORTE, S.A Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN LA TESORERÍA DELEGACIONAL, PETICIÓN ESCRITA EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA, INDICANDO: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, NUMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR EL “INSTITUTO”, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES (NÚMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA) BANCO, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO ORIGINAL Y COPIA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.), COMPROBANTE DE DOMICILIO RECIENTE (2 MESES MÁXIMO), CARATULA DEL ESTADO DE CUENTA (NO MAYOR A 2 MESES) IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL APODERADO LEGAL, PODER NOTARIAL DEL APODERADO Y ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA EN CASO DE SER PERSONA MORAL.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE.

**“EL PROVEEDOR”** MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR **“EL INSTITUTO”**, PARA EFECTOS DEL PAGO.

**“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE **“EL INSTITUTO”** LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE **“EL INSTITUTO”**

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS, QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE “EL PROVEEDOR” DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y, EN SU CASO, DEDUCTIVAS.

PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO, DE LA “LAASSP”.

**QUINTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALIZARÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR **“EL INSTITUTO”**, EN EL ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: \_\_\_\_\_ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"  
 CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE  
 CIUDAD OBREGÓN, SONORA

**CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL  
 SERVICIO DE HIELO PURIFICADO PARA EL PERIODO  
 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2025**

**050GYR037N01625-019-00  
 CONTRATO SAI: D4M0041**

**ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-16-2025**

CONDICIONES DEL **SERVICIO DE HIELO PURIFICADO**, INTEGRADAS EN EL **ANEXO 2 (DOS)** EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO..

LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL DOCUMENTO DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO DE **HIELO PURIFICADO**, INTEGRADAS EN EL **ANEXO 2 (DOS)** DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO.

EN LOS CASOS QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, **"EL PROVEEDOR"** CONTARÁ CON UN PLAZO DETERMINADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA LA REPOSICIÓN O CORRECCIÓN, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**

**SEXTA. VIGENCIA.**

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL **01 DE ENERO DEL 2025 AL 31 DE MARZO DEL 2025.**

**SÉPTIMA.**

**MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**"LAS PARTES"** ESTÁN DE ACUERDO QUE **"EL INSTITUTO"** POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

**"EL INSTITUTO"**, PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"**.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"EL INSTITUTO"**, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"**.

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE **"EL INSTITUTO"** QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: \_\_\_\_\_ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"  
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL  
SERVICIO DE HIELO PURIFICADO PARA EL PERIODO  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2025

050GYR037N01625-019-00  
CONTRATO SAI: D4M0041

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-16-2025

ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

**"EL INSTITUTO"** SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

## OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

## NOVENA. GARANTÍA(S)

### A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II, 49 FRACCIÓN I DE LA **"LAASSP"**, 85 FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO; **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA INDIVISIBLE, POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL I.V.A..


DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A **"EL INSTITUTO"**, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITAN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE **"EL INSTITUTO"** RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"**, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ DÍAS) NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

	<p><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD</b>  <b>HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2</b>  <b>“LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA”</b>  <b>CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE</b>  <b>CIUDAD OBREGÓN, SONORA</b></p>	<p><b>CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE HIELO PURIFICADO PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2025</b></p> <p><b>050GYR037N01625-019-00</b>  <b>CONTRATO SAI: D4M0041</b></p> <p><b>ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-16-2025</b></p>
---	--	--

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR **“EL INSTITUTO”** PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A **“EL PROVEEDOR”**.

**“EL PROVEEDOR”** QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **“EL INSTITUTO”** LA PÓLIZA DE FIANZA, APEGÁNDOSE AL FORMATO QUE SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 5 (CINCO)** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2, “LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA”, CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN SONORA, CON DOMICILIO EN PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY SIN NÚMERO, COLONIA BELLAVISTA EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA CP 85130.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL INSTITUTO EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO EL PROVEEDOR HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 UMA (UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN)] VIGENTE PREVISTA EN LAS LEYES FEDERALES, EL LICITANTE GANADOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL O MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2, UBICADO EN CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY S/N, COLONIA BELLAVISTA, C.P. 85130, EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA.
- EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE EL INSTITUTO CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL INSTITUTO DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE EL PROVEEDOR DE AVISO DE QUE EL SERVICIO FUE PRESTADO DE CONFORMIDAD.

**B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.**

**“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO, CONVENIOS MODIFICATORIOS RESPECTIVOS Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, DE CONFORMIDAD CON LOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: \_\_\_\_\_. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"  
 CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE  
 CIUDAD OBREGÓN, SONORA

**CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL  
 SERVICIO DE HIELO PURIFICADO PARA EL PERIODO  
 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2025**

**050GYR037N01625-019-00  
 CONTRATO SAI: D4M0041**

**ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-16-2025**

ARTÍCULOS 53, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 96, PÁRRAFO SEGUNDO DE SU REGLAMENTO.

**“EL PROVEEDOR”**, QUEDARÁ LIBERADO DE SU OBLIGACIÓN, UNA VEZ TRANSCURRIDA **LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO**, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE CONSTE POR ESCRITO LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, SIEMPRE Y CUANDO **“EL INSTITUTO”** NO HAYA IDENTIFICADO DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO Y CONVENIOS MODIFICATORIOS RESPECTIVOS.

**DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.**

**“EL PROVEEDOR”**, SE OBLIGA A:

- a) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A “EL INSTITUTO” O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA “LAASSP”.
- e) ENTREGAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”**

**“EL INSTITUTO”**, SE OBLIGA A:

- a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE “EL PROVEEDOR” LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- c) EXTENDER A “EL PROVEEDOR”, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

**“EL INSTITUTO”** DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO AL **ING. ROBERTO IVAN IBARRA TERRAZAS**, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: \_\_\_\_\_ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"  
 CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE  
 CIUDAD OBREGÓN, SONORA

**CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL  
 SERVICIO DE HIELO PURIFICADO PARA EL PERIODO  
 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2025**

**050GYR037N01625-019-00  
 CONTRATO SAI: D4M0041**

**ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-16-2025**

SERVICIOS GENERALES CON R.F.C. [REDACTED] SERÁ QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

**"EL INSTITUTO"**, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

**"EL INSTITUTO"**, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

**DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES**

NO APLICA POR TRATARSE DE UN SERVICIO QUE SE DEBE PRESTAR EN FORMA ÍNTEGRA, NO ES SUSCEPTIBLE A FRACCIÓN.

**DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES**

EN CASO QUE **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO, LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO DE **HIELO PURIFICADO**, INTEGRADAS EN EL **ANEXO 2 (DOS) PARTE INTEGRAL** DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL, EQUIVALENTE AL 1%, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 2 (DOS)** DEL PRESENTE CONTRATO, POR CADA DIA DE ATRASO SOBRE LA PARTE DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS DÍAS ESTABLECIDOS **EN EL ANEXO 2** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA **VIGÉSIMA CUARTA** DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI

**SE TESTA RFC DE SERVIDOR PUBLICO  
 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 108, 113 FRACC. I, Y 118 DE LA  
 POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL  
 IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUSION  
 PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: [REDACTED]. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"  
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL  
SERVICIO DE HIELO PURIFICADO PARA EL PERIODO  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2025

050GYR037N01625-019-00  
CONTRATO SAI: D4M0041

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-16-2025

LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO **"EL PROVEEDOR"** QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA **"LAASSP"**, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

#### DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

**"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

#### DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

#### DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

**"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL EN EL ANEXO TÉCNICO, LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXOS TÉCNICOS DEL SERVICIO DE **HIELO PURIFICADO**, INTEGRADAS EN EL **ANEXO 2 (DOS)** DEL PRESENTE CONTRATO.

#### DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **"EL INSTITUTO"**.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: \_\_\_\_\_ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"  
 CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE  
 CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL  
 SERVICIO DE HIELO PURIFICADO PARA EL PERIODO  
 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2025

050GYR037N01625-019-00  
 CONTRATO SAI: D4M0041

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-16-2025

**"EL INSTITUTO"** SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

**DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**.

**VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

**"EL PROVEEDOR"** SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIА, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **"LAS PARTES"** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: [ ] La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"  
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL  
SERVICIO DE HIELO PURIFICADO PARA EL PERIODO  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2025

050GYR037N01625-019-00  
CONTRATO SAI: D4M0041

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-16-2025

## VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, **"EL INSTITUTO"** EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"**, AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI **"EL INSTITUTO"** ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

## VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

**"EL INSTITUTO"** CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL INSTITUTO"**, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE, SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

## VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

**"EL INSTITUTO"** PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO;
- TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"  
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL  
SERVICIO DE HIELO PURIFICADO PARA EL PERIODO  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2025

050GYR037N01625-019-00  
CONTRATO SAI: D4M0041

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-16-2025

- c) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**;
- d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO;
- e) NO REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;
- f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;
- g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- h) EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- i) NO PRESENTAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;
- j) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
- k) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
- l) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;
- m) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- n) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"EL INSTITUTO"**;
- o) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"EL INSTITUTO"**, CUANDO SEA EXTRANJERO, Y
- p) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"EL INSTITUTO"**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"  
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL  
SERVICIO DE HIELO PURIFICADO PARA EL PERIODO  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2025

050GYR037N01625-019-00  
CONTRATO SAI: D4M0041

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-16-2025

DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

**"EL INSTITUTO"** PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"**, OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA **"LAASSP"**.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **"EL INSTITUTO"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL INSTITUTO"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

## VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

**"EL PROVEEDOR"** RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL INSTITUTO"** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"  
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL  
SERVICIO DE HIELO PURIFICADO PARA EL PERIODO  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2025

050GYR037N01625-019-00  
CONTRATO SAI: D4M0041

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-16-2025

**"EL PROVEEDOR"** ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **"EL INSTITUTO"**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE **"EL PROVEEDOR"**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

#### VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

**"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

#### VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

**"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

#### VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

**"LAS PARTES"** SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

#### VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

**"LAS PARTES"** SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: \_\_\_\_\_ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"  
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL  
SERVICIO DE HIELO PURIFICADO PARA EL PERIODO  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2025**

**050GYR037N01625-019-00  
CONTRATO SAI: D4M0041**

**ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-16-2025**

DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

**TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN**

**"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

**"LAS PARTES"** MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LAS FECHAS ESPECIFICADAS.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS **"LAS PARTES"** DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR CUADRUPLICADO, EN LA CIUDAD DE OBREGÓN, SONORA; EL DÍA 15 DE ENERO DEL 2025, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE **"EL PROVEEDOR"** Y LOS RESTANTES EN PODER DE **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LLEVAR  
A CABO LA CONTRATACIÓN**

**DRA. PATRICIA EMILIANA GARCÍA RAMIREZ**

**RFC** [REDACTED]

TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA  
UNIDAD MEDICA  
DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2  
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"  
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

**LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA**

**RFC** [REDACTED]

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

SE TESTA RFC DE SERVIDORES PUBLICOS  
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 108, 113 FRACC. I, Y 118 DE LA  
POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL  
IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUSION  
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: [REDACTED]. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"  
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL  
SERVICIO DE HIELO PURIFICADO PARA EL PERIODO  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2025

050GYR037N01625-019-00  
CONTRATO SAI: D4M0041

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-16-2025

**RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO LA  
CONTRATACION**

**ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADOR DEL  
CONTRATO,**

**MTR. FRANCISCO IVAN FLORES VIDOVICH**

**ING. ROBERTO IVAN IBARRA TERRAZAS**

RFC [REDACTED]

RFC [REDACTED]

JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y  
SERVICIOS GENERALES

**KFEMOS FABRICAS S.A. DE C.V.  
RFC KFA-090604-273**

**C. GUILLERMO ALEJANDRO CAMARGO FELIX**  
ADMINISTRADOR GENERAL UNICO

SE TESTA RFC DE SERVIDORES PUBLICOS  
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 108, 113 FRACC. I, Y 118 DE LA  
POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL  
IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUSION  
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionado con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: \_\_\_\_\_ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"  
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL  
SERVICIO DE HIELO PURIFICADO PARA EL PERIODO  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2025**

**050GYR037N01625-019-00  
CONTRATO SAI: D4M0041**

**ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-16-2025**

**ANEXO 1 (UNO)**

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
DELEGACIÓN Sonora  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**

FOLIO: 0000001692-2025

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 27 Sonora

271901 HEspecialidades2CMNoroesteUMAE

200219 Quirofanos

Concepto: ADJUDICACIÓN HIELO PURIFICADO 2025 (Lic. Jose Mauricio Arias Apodaca; Jefe de Servicios Generales)

Fecha Elaboración: 05/12/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 60,000.00  
Cuenta: 42060401 Material de curación sustantiv Unidad de Información: 271901 Centro de Costos: 200219  
Partida Presupuestaria SHCP: 25401 Materiales, accesorios y suministros médicos

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
60.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
184.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

SONORA

Francisco Javier Castillo Molina

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO


CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2025.

Clave: 6170-009-001

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: \_\_\_\_\_ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

	<p><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA</b></p>	<p><b>CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE HIELO PURIFICADO PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2025</b></p> <p><b>050GYR037N01625-019-00 CONTRATO SAI: D4M0041</b></p> <p><b>ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-16-2025</b></p>
---	--	--

**ANEXO 2 (DOS)**

**“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

**TERMINOS Y CONDICIONES:**

**DENOMINACIÓN DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO**

Servicio de Hielo Purificado.

**Descripción, Unidad y Cantidad.**

La descripción amplia y detallada del servicio a contratar, se contempla en el **Anexo Número 1T (uno T), del Servicio de Hielo Purificado**

La descripción de los servicios a contratar se contempla en el Anexo Número 1 T (uno T), el cual forma parte integrante de esta Convocatoria.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta Convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en la presente convocatoria a la licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

**Vigencia del servicio.**

Del 01 de Enero al 31 de Marzo de 2025.

**Mecanismo de evaluación.**

Se realizará mediante el sistema binario.


**NORMAS OFICIALES QUE DEBEN CONSIDERAR A CUMPLIR LOS OFERENTES, PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

- **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-127-SSA1-1994**, "SALUD AMBIENTAL, AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO-LIMITES PERMISIBLES DE CALIDAD Y TRATAMIENTOS A QUE DEBE SOMETERSE EL AGUA PARA SU POTABILIZACION".

**LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

- Registro federal de contribuyentes
- Registro patronal del IMSS
- Aviso de apertura del establecimiento ante la secretaria de salud
- Análisis de laboratorio que cumplen con la norma oficiales.
- Copia de análisis fisicoquímico.
- El personal que labore deberá de asegurar el proceso de lavado de manos, portar gorro, cofia, cubre bocas, uniforme, así como guantes.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: \_\_\_\_\_ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	<p><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA</b></p>	<p><b>CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE HIELO PURIFICADO PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2025</b></p> <p><b>050GYR037N01625-019-00 CONTRATO SAI: D4M0041</b></p> <p><b>ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-16-2025</b></p>
---	--	--

- El personal deberá contar con el servicio de atención Integrada (API) al sexto mes de iniciado el servicio.

Durante la vigencia del (los) contrato (s) que, en su caso se adjudique (n), con motivo de la presente licitación, el Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad del servicio al licitante que resulte adjudicado, a través de las personas acreditadas por la EMA, (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización

- los licitantes deberán de proporcionar presentar carta bajo protesta de decir verdad, de que el servicio ofertado cumple con lo solicitado

El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad al licitante que resulte adjudicado.

**PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA:**

**PLAZO:**

Una vez emitida la solicitud de entrega por parte del Administrador del contrato, el proveedor deberá suministrar el servicio diario en un Horario de 8:00 a 16 Horas de lunes a domingo.

**LUGAR:**

El proveedor deberá proporcionar el servicio en las instalaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 2, "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta", Centro Médico nacional Noroeste, Ciudad obregón, Sonora, en un Horario de 8:00 a 16 Horas.


**CONDICIONES DE ENTREGA:**

El hospital requiere no solo para continuar con sus procesos de atención de los trabajadores y pacientes el suministro de Hielo purificado para cumplir con una de las necesidades básicas del organismo..

En los hospitales el hielo se emplea en distintas áreas, como en traumatología o en fisioterapia, como método natural para la reducción de inflamaciones; o en el trasplante de órganos, donde es fundamental para preservar y almacenar órganos en perfecto estado. Para esta función, así como para el área de cocina se requiere el servicio de Suministro de Hielo Purificado.

- Los días de entrega serán diarios.
- Se deberá de garantizar la entrega de 8:00 a 16:00 horas (en caso de haber algún cambio el departamento de Servicios Generales le informara con oportunidad).
- Se deberá de garantizar suministro 24 horas.
- Deberá de proporcionar un equipo conservador de Hielo
- La entrega será proporcionada por personal debidamente identificado con gafete y distintivo.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: \_\_\_\_\_ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

	<p><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA</b></p>	<p><b>CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE HIELO PURIFICADO PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2025</b></p> <p><b>050GYR037N01625-019-00 CONTRATO SAI: D4M0041</b></p> <p><b>ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-16-2025</b></p>
---	--	--

**PENAS CONVENCIONALES.**

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 1.0%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en el supuesto siguiente:

CONCEPTO U OBLIGACION	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA PENAS
<p>Cuando el proveedor no preste el servicio que se le haya requerido dentro del plazo señalado en las presentes bases, considerándose este plazo como entrega oportuna.</p>	<p>Servicio</p>	<p>Se aplicará una pena convencional por cada día de incumplimiento en la prestación del servicio, por el equivalente al 1.0%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA cuando el proveedor no preste el servicio que le haya sido requerido, dentro del plazo señalado.</p>	<p>La suma de las penas convencional es no deberá exceder el importe de la garantía</p>	<p>Jefe del depto. de conservación y servicios generales</p>	<p>Jefe del depto. de conservación y servicios generales</p>

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Pena convencional se calcula de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

**Pca = (%d)(npa)(vbspa).**

**Dónde:**

**%d=porcentaje determinado en la convocatoria de la licitación pública.**

**Pca = pena convencional aplicable.**

**npa = número de periodo de tiempo de atraso contabilizado según corresponda**

**vbspa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.**

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

**PENAS DEDUCTIVAS.-** No aplica por tratarse de un servicio que se debe prestar en forma íntegra, no es susceptible a fracción.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: \_\_\_\_\_ La revisión jurídica se efectuó sin prejuizar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"  
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL  
SERVICIO DE HIELO PURIFICADO PARA EL PERIODO  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2025**

**050GYR037N01625-019-00  
CONTRATO SAI: D4M0041**

**ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-16-2025**

**GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.**

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. (En tratándose de contratos abiertos, deberá señalarse que el porcentaje de la garantía será sobre el monto máximo del contrato).

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 UMA (Unidad de Medica y Actualización) vigente prevista en las leyes federales, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en el Departamento de Abastecimiento del Hospital de Especialidades No. 2, ubicado en calle Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, colonia Bellavista, C.P. 85130, en Ciudad Obregón, Sonora.
- El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de que el servicio fue prestado de conformidad.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

**CONDICIONES DE PAGO**

**LOS PAGOS SE REALIZARAN DENTRO DE LOS 20 DIAS, IMPUESTOS Y DERECHOS.**

El pago se realizará a los 20 días después de que el proveedor presente su facturación en el departamento de finanzas. Debidamente autorizadas por el Director Administrativo y el responsable de la oficina de servicios generales de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 2 "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta", Centro Médico Nacional Noroeste,

Representación impresa del comprobante fiscal por internet (CDFI) que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-a del código fiscal de la federación en los que se indique: número de proveedor, numero de contrato, numero de fianza y denominación social de la afianzadora., remisiones de entrega en servicios, en el Departamento de Finanzas, Unidad Médica de Alta

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la Unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
“LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA”  
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL  
SERVICIO DE HIELO PURIFICADO PARA EL PERIODO  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2025**

**050GYR037N01625-019-00  
CONTRATO SAI: D4M0041**

**ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-16-2025**

Especialidad, Hospital de Especialidades No. 2 “Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta”, Centro Médico Nacional Noroeste, Ciudad Obregón, Sonora. ubicado en calle Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Colonia Bellavista, C.P. 85130, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 13:00 horas.

- a) Deberá entregar las opiniones de cumplimiento vigentes y positivas. (IMSS)
- b) En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del Artículo 90 del Reglamento.
- b) El proveedor podrá optar porque el Instituto efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en El Departamento de Finanzas, del Hospital de Especialidades No. 2, ubicado en calle Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Ciudad Obregón, Sonora., en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 13:00 horas, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Los proveedores que entreguen bienes al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

“EL PROVEEDOR” recibirá su pago del “INSTITUTO” por los servicios prestados, solamente mediante el esquema de pago electrónico interbancario que el “INSTITUTO” tiene en operación con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A de C.V., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la Tesorería Delegacional, petición escrita en hoja membretada de la empresa, indicando: nombre o razón social, número de proveedor asignado por el “INSTITUTO”, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"  
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL  
SERVICIO DE HIELO PURIFICADO PARA EL PERIODO  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2025**

**050GYR037N01625-019-00  
CONTRATO SAI: D4M0041**

**ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-16-2025**

completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada) banco, sucursal y plaza, así como original y copia de registro federal de contribuyentes (R.F.C.), comprobante de domicilio reciente (2 meses máximo), caratula del estado de cuenta (no mayor a 2 meses) identificación oficial vigente del apoderado legal, poder notarial del apoderado y acta constitutiva de la empresa en caso de ser persona moral.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso

**CAUSAS DE DESECHAMIENTO:**

- Se desechara la propuesta del proveedor si no presenta la documentación solicitada en los apartados de **NORMAS OFICIALES QUE DEBEN CONSIDERAR A CUMPLIR LOS OFERENTES, PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: \_\_\_\_\_ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"  
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL  
SERVICIO DE HIELO PURIFICADO PARA EL PERIODO  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2025**

**050GYR037N01625-019-00  
CONTRATO SAI: D4M0041**

**ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-16-2025**

**ANEXO 1T (UNO T)  
SERVICIOS A CONTRATAR  
SERVICIO DE SUMINISTRO DE HIELO PURIFICADO**

PARTIDA	CONCEPTO	MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
<b>42060401</b>	<b>HIELO PURIFICADO</b>	<b>BOLSA 5 kg</b>	<b>640</b>	<b>1600</b>

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: \_\_\_\_\_ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"  
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL  
SERVICIO DE HIELO PURIFICADO PARA EL PERIODO  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2025**

**050GYR037N01625-019-00  
CONTRATO SAI: D4M0041**

**ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-16-2025**

**ANEXO 3 (TRES)**

**DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**DESIGNACION DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**

Cd. Obregón, Sonora a 23 de Diciembre de 2024

**Mtro. Francisco Ivan Flores Vidovich**  
Jefe del Departamento de Abastecimiento

En relación a los procedimientos de contratación que se desprenda del requerimiento para el **SERVICIO DE SUMINISTRO DE HIELO del 01 de Enero al 31 de Marzo de 2025.**

Sobre el particular y con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concatenación a los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto se precisa la designación del servidor público responsable de la administración de los contratos, es quien actualmente funge como: Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, cuyos datos y aceptación se plasman en el siguiente recuadro,

ACEPTA:

<p><b>Roberto Ivan Ibarra Terrazas</b> Jefe del departamento de Conservación y Servicios Generales Hospital de especialidades no. 2 Prolongación hidalgo s/n col bellavista RFC [REDACTED] CURP [REDACTED] roberto.ibarra@mss.gob.mx 644144135</p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMA</b></p> 
--	--

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Lic. Francisco Javier Castillo Molina  
Director Administrativo



**SE TESTA RFC Y CURP DE SERVIDOR PUBLICO  
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 108, 113 FRACC. I, Y 118 DE LA  
POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL  
IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUSION  
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, y Servicios Relacionado con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: [REDACTED]. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"  
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL  
SERVICIO DE HIELO PURIFICADO PARA EL PERIODO  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2025

050GYR037N01625-019-00  
CONTRATO SAI: D4M0041

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-16-2025

**ANEXO 4 (CUATRO)**  
PROPUESTA ECONÓMICA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA",  
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

No Oficio: 271901150200/ADQ/0447/2024

Cd. Obregón, Sonora 26 de Diciembre del 2024

KFEMOS FABRICAS S.A DE C.V.  
PRESENTE.-

Por medio del presente me dirijo a Usted para solicitarle me confirme si está en condiciones de aceptar un sostenimiento de precios para la realización de una Adjudicación Directa, para la contratación del servicio de Hielo Purificado para el periodo del 01 de Enero del 2025 al 31 de Marzo del 2025, de acuerdo a los precios ofertados en el contrato 050GYR037N21624-107-00 REGISTRO SAI: D4M033, bajo los mismos términos y condiciones de la Adjudicación Directa. AA-50-GYR-050GYR037-N-216-2024, con la finalidad de continuar con el servicio en esta Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 2, "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta", Centro Médico Nacional Noroeste, Ciudad Obregón, Sonora.

Le agradeceré su respuesta por este mismo medio lo más pronto posible

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRO. FRANCISCO IVAN FLORES VIDOVICH  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: \_\_\_\_\_. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"  
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL  
SERVICIO DE HIELO PURIFICADO PARA EL PERIODO  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2025

050GYR037N01625-019-00  
CONTRATO SAI: D4M0041

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-16-2025



**KFEMOS FÁBRICAS**  
S.A. de C.V.

CD. OBREGON, SONORA, A 26 DE DICIEMBRE DE 2024.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No.2, "LIC.LUIS DONALDO COLOSIO  
MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE  
MTRO. FRANCISCO IVAN FLORES VIDOVICH  
ENCARGADO DEL DESPACHO DEL DEPTO.  
DE ABASTECIMIENTO.

POR ESTE CONDUCTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO MI CONFORMIDAD Y  
ACEPTACION EN SOSTENIMIENTO DE PRECIOS RESPECTO DE LA  
ADJUDICACION DIRECTA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE HIELO  
PURIFICADO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO  
DE 2025, DE ACUERDO A LOS PRECIOS OFERTADOS EN EL CONTRATO  
050GYR037N21624-107-00 REGISTRO SAI: D4M033 BAJO LOS MISMOS  
TERMINOS Y CONDICIONES DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-GYR-  
050GYR037-N-216-2024.

ATENTAMENTE

GUILLERMO ALEJANDRO CAMARGO FELIX  
REPRESENTANTE LEGAL



KFEMOS Fábricas S.A. de C.V.  
Nicolás Bravo 1022 Ote. Col. Centro, Tels

Cd. Obregón, Son., correo: kfemosfabricas@yahoo.com.mx





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"  
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL  
SERVICIO DE HIELO PURIFICADO PARA EL PERIODO  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2025**

**050GYR037N01625-019-00  
CONTRATO SAI: D4M0041**

**ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-16-2025**

**ACTA DE ASIGNACION**

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD</p>	 <p>UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGON, SONORA.</p>
<p>ACTA DE NOTIFICACIÓN DE ASIGNACION</p>	
<p>ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR037-N-16-2025</p>	
<p>OBJETO DE LA LICITACIÓN: CONTRATACION DE SERVICIO DE HIELO PURIFICADO, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2025.</p>	

En Ciudad de Obregón, Sonora, siendo las 12:00 horas del 31 de Diciembre del 2024, en el Departamento de Abastecimientos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No.2, "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta", Centro Médico Nacional Noroeste, Ciudad Obregón, Sonora, ubicada en Prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, Colonia Bellavista, C.P. 85130; se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación de la Adjudicación Directa Nacional número **AA-50-GYR-050GYR037-N-16-2025**, de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 40, 47 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) 73 y demás párrafos correlativos de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, El acto fue presidido por el Mtro. Francisco Ivan Flores Vidovich, Jefe del Departamento de Abastecimiento y servidor público designado por la convocante, conforme a lo señalado en el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, copia de esta Acta en: el tablero del Departamento de Abastecimiento de la UMAE Hospital de Especialidades No. 2, ubicado en calle Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Colonia Bellavista, C.P. 85130, en Ciudad Obregón, Sonora, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye la notificación personal. La información también estará disponible en la plataforma de compranet 2023

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO** Con fecha de 23 de Diciembre del 2024, se recibe en la Oficina de Adquisiciones de esta UMAE, solicitud para realizar una Adjudicación directa para la contratación del Servicio de Hielo purificado, solicitado por el Ing. Roberto Ivan Ibarra terrazas , Jefe del departamento de Conservación y Servicios Generales, con fundamento en numeral 5.3.12 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano, para la adjudicación directa al proveedor **KFEMOS FABRICAS S.A DE C.V.** (ANEXO I)

**SEGUNDO.-** El día 26 de Diciembre del 2024, se envía oficio de solicitud de sostenimiento de precios al proveedor **KFEMOS FABRICAS S.A DE C.V.**, con numero de oficio **271901150200/ADQ/0447/2024**, ya que es quien actualmente presta el Servicio de Hielo purificado , de la cual se recibe respuesta positiva el día 26 de Diciembre del 2024, confirmando estar de acuerdo en el sostenimiento de precios, bajo los mismos términos y condiciones del

Prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N, Col. Bellavista, C.P. 85130  
Tel. (644) 414-4267, Ext. 104 www.imss.gob.mx



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: \_\_\_\_\_ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"  
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL  
SERVICIO DE HIELO PURIFICADO PARA EL PERIODO  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2025**

**050GYR037N01625-019-00  
CONTRATO SAI: D4M0041**

**ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-16-2025**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGON, SONORA.
<b>ACTA DE NOTIFICACIÓN DE ASIGNACION</b>	
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR037-N-16-2025	
OBJETO DE LA LICITACIÓN: CONTRATACION DE SERVICIO DE HIELO PURIFICADO, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2025.	

instrumento jurídico **050GYR037N21624-107-00 REGISTRO SAI:D4M0033**, Derivado de Adjudicación Directa. **AA-50-GYR-050GYR037-N-216-2024** el cual se tiene contratado con una vigencia del **01 DE OCTUBRE DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024**. (ANEXO 2)

**TERCERO.** - Para cubrir las erogaciones que se deriven de esta adquisición, se cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número **42060401** de conformidad con el Dictamen de disponibilidad presupuestal definitivo número **0000001692-2025**, autorizado por el Lic. Francisco Javier Castillo Molina, director Administrativo, mismos que se agrega al presente (ANEXO 3)

**RESOLUTIVO**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en cumplimiento a los artículos 26 fracción III, 40, Y 42 de la LAASSP, 71 y 72 fracción V de su reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, realiza el procedimiento de adjudicación directa **AA-50-GYR-050GYR037-N-16-2025**.

Una vez revisados los requisitos legales correspondientes, bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para el procedimiento de contratación, la Unidad convocante decide realizar la Adjudicación Directa al proveedor **KFEMOS FABRICAS S.A DE C.V.**, de acuerdo con los procedimientos, precios contratados y términos y condiciones de la Adjudicación Directa Nacional Electrónica **AA-50-GYR-050GYR037-N-216-2024**, que a continuación se relacionan:

**PARTIDAS ASIGNADAS**

PAR TIDA	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA SOLICITADA	CANTIDAD MAXIMA SOLICITADA	PROVEEDOR	PRECIO UNITARIO	EVALUACION ECONOMICA	IMPORTE DISPONIBLE
1	HIELO PURIFICADO	BOLSA DE 5 KILOS	640	1600	KFEMOS FABRICAS S.A. DE C.V.	37.40	SE ASIGNA EL 100% DEL IMPORTE DISPONIBLE	\$59,840.00

Insurgente Hidalgo y Hidalgo S/R, Col. Balmori, CDMX 06700  
Tel. (5555) 4 14 42-47, Ext. 104 www.imss.gob.mx



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la Unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: \_\_\_\_\_ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"  
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL  
SERVICIO DE HIELO PURIFICADO PARA EL PERIODO  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2025**

**050GYR037N01625-019-00  
CONTRATO SAI: D4M0041**

**ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-16-2025**

 <small>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PROTECTOR ECONOMICO SOCIAL</small>	 <small>UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGON, SONORA.</small>
<b>ACTA DE NOTIFICACIÓN DE ASIGNACION</b>	
<b>ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL</b> No. AA-50-GYR-050GYR037-N-16-2025	
<b>OBJETO DE LA LICITACIÓN: CONTRATACION DE SERVICIO DE HIELO PURIFICADO, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2025.</b>	

**CONTRATACION:**

NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	MONTO MAXIMO DE CONTRATO	VIGENCIA DE CONTRATO	PORCENTAJE % GARANTÍA	MONTO GARANTÍA
050GYR037N01625-019-00 CONTRATO SAI: D4M0041	SERVICIO DE HIELO PURIFICADO	59,840.00	01 DE ENERO DEL 2025 AL 31 DE MARZO DEL 2025	10% SOBRE EL MONTO MAXIMO DEL CONTRATO	\$5,984.00

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto,

copia de esta Acta en: el tablero del Departamento de Abastecimiento de la UMAE Hospital de Especialidades No. 2, ubicado en calle Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Colonia Bellavista, CP. 85130, en Ciudad Obregón, Sonora, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información también estará disponible en la Plataforma de COMPRANET.

Se comunica proveedor de servicio que obtuvo asignación, deberá acudir a partir del día 15 de Enero del 2025 a la sección de contratos en las oficinas de Abastecimiento en horario de oficina, de esta UMAE Sonora, ubicada en calle prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Ciudad Obregón, Sonora, para firmar el contrato que se derive del presente proceso de licitatorio, apegándose para ello a lo establecido en la convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a fin de no incurrir en los causales previstas por los artículos 59 y 60 de dicho ordenamiento legal.

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento en el Artículo 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.

El contrato tendrá una vigencia del 01 de Enero del 2025 al 31 de Marzo del 2025, el licitante adjudicado deberá de presentar la documentación establecida en las bases de convocatoria, para la formalización del respectivo contrato.

Prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N, Col. Bellavista, C.A. 85130  
Tel: (644) 514-4247, Ext. 104 - www.imss.gob.mx



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: \_\_\_\_\_ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"  
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL  
SERVICIO DE HIELO PURIFICADO PARA EL PERIODO  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2025**

**050GYR037N01625-019-00  
CONTRATO SAI: D4M0041**

**ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-16-2025**

 <small>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</small>	 <small>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</small>	<small>UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGON, SONORA.</small>
<b>ACTA DE NOTIFICACIÓN DE ASIGNACION</b>		
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR037-N-16-2025		
<b>OBJETO DE LA LICITACIÓN: CONTRATACION DE SERVICIO DE HIELO PURIFICADO, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2025.</b>		

Con la notificación del fallo a través del cual se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de este serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.





Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 12:30 horas, del día 31 de Diciembre del 2024.

Esta Acta consta de 10 hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

**POR LOS LICITANTES**

NO HUBO ASISTENCIA POR SER ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA

**POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	
MTRO FRANCISCO IVAN FLORES VIDOVICH	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	
ING. ROBERTO IVAN IBARRA TERRAZAS	JEFE DEL DEPTO. DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES	
LIC. ALEJANDRO JIMENEZ JIMENEZ	JEFE DE OFICINA DE ADQUISICIONES	

-----FIN DEL ACTA -----



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: \_\_\_\_\_ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"  
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL  
SERVICIO DE HIELO PURIFICADO PARA EL PERIODO  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2025

050GYR037N01625-019-00  
CONTRATO SAI: D4M0041

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-16-2025

		UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGON, SONORA.
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE ASIGNACION		
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR037-N-16-2025		
OBJETO DE LA LICITACIÓN: CONTRATACION DE SERVICIO DE HIELO PURIFICADO, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2025.		

ANEXO 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"  
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,  
CIUDAD OBREGON, SONORA.  
SERVICIOS DE ATENCION ESPECIALIZADA Y  
SERVICIOS GENERALES.

Oficio No. 271901/200/200/SG/2024  
Ciudad Obregón, Sonora, a 23 de Diciembre de 2024

Escrito de Justificación que Dictamina la Procedencia a la excepción a la Licitación

Ciudad Obregón, Sonora a 23 de Diciembre de 2024

El Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento en el artículo 4 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y a lo dispuesto en los artículos 28, Fracción III y Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, se procede a determinar el siguiente Dictamen. Nuestra Unidad Médica de Alta Especialidad es centro de referencia de pacientes de las Delegaciones Baja California Sur, Baja California, Sonora y Sinaloa, y por lo tanto se requiere el suministro de hielo purificado con la finalidad de proporcionar alimentos fríos a los trabajadores que hacen uso del área de comedor así mismo se emplea en distintas áreas, como traumatología e en fisioterapia, como método natural para la reducción de inflamaciones, o en el trasplante de órganos donde es fundamental preservar y almacenar órganos. Por lo que se propone contratar mediante procedimiento de adjudicación dicho servicio, con la finalidad de contar con el servicio de una manera más oportuna, en la UMAE Hospital de Especialidades No. 2. Por lo anterior es necesario utilizar los servicios de prestadores que cuentan con la capacidad técnica y financiera para suministrar los servicios implicados en este rubro, a fin de asegurar la continuidad de los servicios de atención médica y administrativa en la UMAE Hospital de Especialidades No. 2.

ANTECEDENTES

Durante 2023 se realizó una licitación pública Nacional no. LA-50-GYR-050GYR037-N-264-2023 Para cubrir las necesidades del servicio de explotación del servicio de Hielo Purificado para el ejercicio 2024 no siendo suficiente el recurso por lo que se generó convenio modificatorio 010-2024agotándose el recurso por lo que para cubrir el ejercicio se llevó a cabo una adjudicación con número AA-50-GYR-050GYR037-N-218-2024. Por lo que para 2025 se requiere una adjudicación directa para cubrir las necesidades del 01 de Enero al 31 de Marzo de 2025.

SUSTENTO TECNICO

La unidad médica de alta especialidad es una unidad de concentración de toda la parte noroeste de república Mexicana, Baja California Sur, Baja California norte y sonora, y por lo tanto se requiere el suministro de hielo purificado con la finalidad de proporcionar alimentos fríos a los trabajadores que hacen uso del área de comedor así mismo se emplea en distintas áreas, como traumatología e en fisioterapia, como método natural para la reducción de inflamaciones, o en el trasplante de órganos donde es fundamental preservar y almacenar órganos. Y derivado que el presupuesto 2025 fue liberado tarde y el área de abastecimiento requiere de por lo menos 3 meses para llevar a cabo el proyecto de contratación es que se requiere realizar un proyecto de adjudicación bajo el amparo de artículo 40, y 42 de la LUMASPP.

Descripción de los Servicios Para Contratar

Se requiere la contratación de Servicios de Hielo Purificado

Por el presente se le notifica a usted que el presente documento es una copia de la información contenida en el expediente de la licitación.



Guadalupe Hidalgo y Polanco, S/N, Col. Polanco, C.P. 06100  
Tel: (55) 474-4202 Ext. 204 | www.imss.gob.mx



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"  
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL  
SERVICIO DE HIELO PURIFICADO PARA EL PERIODO  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2025**

**050GYR037N01625-019-00  
CONTRATO SAI: D4M0041**

**ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-16-2025**

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL <small>PROTEGIENDO Y SUSTENTANDO LA VIDA</small>		UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGON, SONORA.
<b>ACTA DE NOTIFICACIÓN DE ASIGNACIÓN</b>		
<b>ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR037-N-16-2025</b>		
<b>OBJETO DE LA LICITACIÓN: CONTRATACION DE SERVICIO DE HIELO PURIFICADO, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2025.</b>		



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
PROTEGIENDO Y SUSTENTANDO LA VIDA



**Plazo y Condiciones de Entrega**

Con base a lo anterior es necesario dar continuidad a la contratación con el proveedor KFEMOS FABRICAS S A DE C V, bajo los mismos términos y condiciones y precios del evento LA-50-GYR-050GYR037-N-16-2024 y contrato D4M0033 a través de una adjudicación directa por el periodo A partir del 01 de Enero al 31 de Marzo de 2025 con los procedimientos y cantidades y precios que se señalan en el anexo 1.

**Investigación de Mercados:**

Con el resultado de la investigación de mercado del evento LA-50-GYR-050GYR037-N-16-2024 se advierte que el proveedor KFEMOS FABRICAS S A DE C V fue el proveedor ganador ya que de acuerdo con su precio ofertados fue para el Instituto Mexicano del Seguro Social la propuesta más solvente. Adecuada a las necesidades de la Unidad Médica.

Proveedor Propuesta:  
KFEMOS FABRICAS S A DE C V

**Criterios para la contratación**

**Eficacia**

Garantizando el criterio de eficacia que se muestra en la UMAE por medio de la adjudicación directa podrá obtener los servicios, sin interrupción de los procesos. Normativas de esta UMAE Hospital de Especialidades no. 2. Con el fin de ahorrar tiempo, simplificar el proceso logístico, tener mayor control y seguimiento.

**Eficiencia**

Los procesos administrativos para obtener el servicio de Hielo Purificado mediante una adjudicación directa como se está proponiendo, se sustentan en los procesos administrativos en apego a la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, su reglamento y políticas y bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS.

**SUSTENTO TECNICO LEGAL:**

- **Artículo 40 de las LAASSP.** Que a la letra dice: "En los supuestos que prevé el artículo 41 de esta Ley, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa.

La selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse según las circunstancias que concurran en cada caso en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honestidad y transparencia que resulten beneficiosos para obtener las mejores condiciones para el Estado. El consentimiento del o los criterios en los que se funda, así como la justificación de las razones en las que se sustenta el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmados por el titular del área usuaria o representante de las áreas o servicios.



**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**

Intendencia Hídrica y Higiene y Salud S/N, Col. Belisario, C.B. 85200  
Tel. (644) 514-4247, Ext. 104 www.imss-qsob.mx



**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"  
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL  
SERVICIO DE HIELO PURIFICADO PARA EL PERIODO  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2025

050GYR037N01625-019-00  
CONTRATO SAI: D4M0041

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-16-2025

		UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGON, SONORA.
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE ASIGNACION		
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR037-N-16-2025		
OBJETO DE LA LICITACIÓN: CONTRATACION DE SERVICIO DE HIELO PURIFICADO, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2025.		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



En cualquier supuesto se invitará a personas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

- Artículo 42 de la LAASSP. Que a la letra dice: "Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo

UNICO: DICTAMINAR PROCEDENTE EL SUPUESTO DE EXCEPCION DE LICITACION PUBLICA AL AMPARO DEL ARTICULO 40, 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL SECTOR PUBLICO A FIN DE EFECTUAR EL REQUERIMIENTO DEL SERVICIO DE HIELO PURIFICADO, DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2025, POR UN MONTO MAXIMO INCLUIDO IVA DE \$ 60,000.00/100 MN (SESENTA MIL PESOS 00/100MN)

ATENTAMENTE

Área Requirente

Lic. Francisco Javier Castillo  
Maliná  
Director Administrativo

ING. Roberto Ivan Ibarra  
Terrazas  
Jefe de Conservación y servicios  
Generales

Área Técnica

Lic. Jose Mauricio Pineda Apodaca  
Jefe de servicios Generales

Se emite en la Ciudad de México, México, a los 05 días del mes de febrero del 2025. Lic. Felipe Carrillo Puerto



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO

Inspección Hidráulica y Hidráulica SON, Col. Bñññññ, C.P. 83210  
Tel. (644) 614-4247, Ext. 135 www.imss.gob.mx



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la Unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"  
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL  
SERVICIO DE HIELO PURIFICADO PARA EL PERIODO  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2025

050GYR037N01625-019-00  
CONTRATO SAI: D4M0041

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-16-2025

		UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGON, SONORA.
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE ASIGNACION		
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR037-N-16-2025		
OBJETO DE LA LICITACIÓN: CONTRATACION DE SERVICIO DE HIELO PURIFICADO, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2025.		

ANEXO 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD



GOBIERNO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"  
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,  
CIUDAD OBREGON, SONORA.

No Oficio: 27190150200/ADQ/0447/2024

Ciudad Obregón, Sonora 26 de Diciembre del 2024

KFEMOS FABRICAS S A DE CV.  
PRESENTE.-

Por medio del presente me dirijo a Usted para solicitarle me confirme si está en condiciones de aceptar un sostenimiento de precios para la realización de una Adjudicación Directa, para la contratación del servicio de Hielo Purificado para el periodo del 01 de Enero del 2025 al 31 de Marzo del 2025, de acuerdo a los precios ofertados en el contrato 050GYR037N21624-107-00 REGISTRO SAI: D4M033, bajo los mismos términos y condiciones de la Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR037-N-216-2024, con la finalidad de continuar con el servicio en esta Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 2, "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta", Centro Médico Nacional Noroeste, Ciudad Obregón, Sonora.

Le agradeceré su respuesta por este mismo medio lo más pronto posible

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRO. FRANCISCO IVAN FLORES VIDOVICH  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO



Unidad Médica de Alta Especialidad y Hospital General, Col. Bellavista, C.P. 85000  
Tel. (544) 514-4207, Ext. 104 www.imss.gob.mx



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: \_\_\_\_\_ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"  
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL  
SERVICIO DE HIELO PURIFICADO PARA EL PERIODO  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2025

050GYR037N01625-019-00  
CONTRATO SAI: D4M0041

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-16-2025

	UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA.
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE ASIGNACION	
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR037-N-16-2025	
OBJETO DE LA LICITACIÓN: CONTRATACION DE SERVICIO DE HIELO PURIFICADO, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2025.	



CD. OBREGON, SONORA, A 26 DE DICIEMBRE DE 2024.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2, "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO  
MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE  
MTRO. FRANCISCO IVAN FLORES VIDOVICH  
ENCARGADO DEL DESPACHO DEL DEPTO.  
DE ABASTECIMIENTO.

POR ESTE CONDUCTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO MI CONFORMIDAD Y  
ACEPTACION EN SOSTENIMIENTO DE PRECIOS RESPECTO DE LA  
ADJUDICACION DIRECTA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE HIELO  
PURIFICADO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO  
DE 2025, DE ACUERDO A LOS PRECIOS OFERTADOS EN EL CONTRATO  
050GYR037N21624-107-00 REGISTRO SAI: D4M033 BAJO LOS MISMOS  
TERMINOS Y CONDICIONES DE LA ADJUDICACION DIRECTA. AA-50-GYR-  
050GYR037-N-216-2024.

ATENTAMENTE

GUILLERMO ALEJANDRO CAMARGO FELIX  
REPRESENTANTE LEGAL



KFEMOS Fábricas S.A. de C.V.  
Tercera Avenida 1927 Ote. Cal. Centro, Tel. (844) 415-99-88 y 013-04-58, Cel. (844) 418 08-82, Cd. Obregón, Son., correo: kfemofabrics@grupocamargo.com.mx

Instalación 910atgo y 910baguay 579, Cal. Beltrameca, Cd. 051 00  
Tel. (944) 614-4247, Ext. 104 www.imss.mx/2015



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: \_\_\_\_\_ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
'LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA'
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGON, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL
SERVICIO DE HIELO PURIFICADO PARA EL PERIODO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2025

050GYR037N01625-019-00
CONTRATO SAI: D4M0041

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-16-2025

ACTA DE NOTIFICACION DE ASIGNACION
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
No. AA-50-GYR-050GYR037-N-16-2025
OBJETO DE LA LICITACION: CONTRATACION DE SERVICIO DE HIELO PURIFICADO, PARA EL PERIODO DEL
01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2025.

ANEXO 3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
DELEGACION SONORA
DISTRITO DE UNIDAD MEDICO HOSPITAL FRENTE

FOLIO: 007001000-2025

Documento de Inversión

Documento de Gasto

Impresores y Societario: 27

27501: Hospital de Alta Especialidad de Medicina MAE

29021E: Quimicos

Concepto: ADJUDICACION DEL SERVICIO DE HIELO PURIFICADO PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2025

Generales:

Fecha Ejecucion: 2025-01-01

Tipo de Compras: 050GYR

Cuenta: 250001

Fecha Presentacion: 2025-01-01

Tabla de Pagos:

Table with 12 columns: ENP, FEB, MAR, ABR, MAY, JUN, JUL, AGO, SEP, OCT, NOV, DIC. Values are 0.0 for all months.

El presente documento de notificación de asignación presupuestaria se emite en términos de lo establecido en el numeral 7.5.5.4 de la Norma...

ATTESTACION

FECHA

FECHA

DA MES AÑO

DICTAMEN DEFINITIVO
CONTRATO No.
MONTOS DEFINITIVOS EN PESOS: \$ 00.00

EL CMTL EJECUTO A LA O FASE DE NOTIFICACION QUE INTERVIENE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS PARA EL MES RAZON POR LA CUAL...

Presentación Hidalgo y Huéscaray S/N, Col. Reforma, C.P. 06700
Tel. (562) 414-4247, Ext. 304 www.imss.gob.mx



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"  
 CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE  
 CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL  
 SERVICIO DE HIELO PURIFICADO PARA EL PERIODO  
 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2025

050GYR037N01625-019-00  
 CONTRATO SAI: D4M0041

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-16-2025

**ANEXO 5 (CINCO)**

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO) SIN INCLUIR EL IVA.**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR **(NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)**, CON DOMICILIO EN **(DOMICILIO DE LA EMPRESA)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO **(NÚMERO DEL CONTRATO)** RELATIVO A **(OBJETO DEL CONTRATO)**, DE FECHA **(FECHA DE SUSCRIPCIÓN)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN **(ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA)**.

LA PRESENTE FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE **(SE DEBERÁ SEÑALAR LA FECHA DE INICIO Y FIN DE LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO; AFIANZADORA **(ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE:

- A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO;
- B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)**, DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN LA PRESENTE FIANZA, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DE LA FIANZA, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)**, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO;
- C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS O LA PARTE PROPORCIONAL DEL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS CONFORME SE HAYA ESTABLECIDO EN LA **CLÁUSULA DÉCIMA XXXXX DEL CONTRATO ARRIBA REFERIDO (SE TRATA DE LA CLÁUSULA QUE HACE REFERENCIA A LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)**
- D) QUE LA FIANZA SÓLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL;
- E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN;
- F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA;
- G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE,
- H) QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PRESERVA SU DERECHO DE HACER EXIGIBLE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA, POSTERIORMENTE A QUE SE HAYA DICTADO RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES; AFIANZADORA **(ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE.

----- FIN DE TEXTO -----

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: FRANCISCO IVAN FLORES VIDOVICH

RFC [Redacted]

Número de Serie [Redacted]

Fecha de Firma: 15/01/2025 16:24

Certificado:

[Redacted]

Firma:

bT1nrXJ0JVtZk05LvfaRD9UbTWhHcH3imli2ANEB2m5GI3v4EEnmLDCYWzKKBuxwMOIv/Slo9Uh5T3jB7Rzyn61/Xb1TuSgu2nSGpTNQ207wJWv1tnmjCDFuctr5wOJaLAB9h1ObrD2+i6TpoXvkdbiXxyvvu4/1hR1/4UM6nyj9YdQvoqLFK+H7UJN0CVFnKnRGFSrGzL2YtWmbSHTLRBUwhsKSPj+sH6Y++hOp1P65UH8Evop+7QmQmNCWLF5ew7U37kbrYoDvmKIyxmPKuNagsV25B4XIOpf7YjmaaObRq2t2j1OPgLSpOH1Z544DEvlwoVooSciQjEQa==

Firmante: ROBERTO IVAN IBARRA TERRAZAS

RFC [Redacted]

Número de Serie [Redacted]

Fecha de Firma: 15/01/2025 16:28

Certificado:

[Redacted]

Firma:

f1ArUI1kL59FRtmCJkUqtPn9J0oaKa7Yxj6S+9TbKUoxVFXI9v5fM9MjBNLoTg1Uar0Ch38dftt2/KdwaGAe0zmIL4z8MwWwCgOaU2xhtokmbSzO1r/szV9IZMUXTVfHHEAAXE1EYqJYF0e0WE+v1w+gg9BVQ8fD+xRiyhf128cnzo071UhJb445HOJ1D91B+barG9hwphbhi+kNH4GfM2m3QWIbJ92n2/W/k/fLQAAnuKaEtUrLadZwJetYKA3MEI1QndGAcTwULUQwbEpusm8ymClePp1y1NULzEkM58AYBREr2GLXJHhkJ7ioxAGKEEhMrNKv6dEWmrCTa7tuJg==

Firmante: FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA

RFC [Redacted]

Número de Serie [Redacted]

Fecha de Firma: 15/01/2025 17:31

Certificado:

[Redacted]

Firma:

SE TESTA CADENA ORIGINAL, NUMERO DE SERIE, CERTIFICADO Y RFC DE SERVIDORES PUBLICOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 108, 113 FRACC. I, Y 118 DE LA POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA

GT1zVZP81aOyPkuh54t0yl+1c0Z6Xmjv8/UrsdmmIKHbvRYHgxjeaYeLWbH7+4VukUW2SIDgXdoDTGyenAGVJmIHZjngF3LhgMAVMngzd1ZnZ10sRuad8my4TJ1yDsk5on+xhsXXTdZIOKGXeZHBK5ZyexofBFYaYY+6G9EISxaFpMYNyF1fWeOpN9MJQXCRxk8Kq222qxPF8wp5zqDqTkpbg8CHyY1v6qlrhGCx9ak6Kvzo6NyZQrxbxpeLoz8mDqbQYVw1300UcuABaGIvPLJybfF5Q3ZOYt1Eu541/QdMVUB/sJfPYunkLyN07taNGovcK7v1HoGEVycOdb1jA==

Firmante: PATRICIA EMILIANA GARCIA RAMIREZ

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 15/01/2025 18:33

Firma:

XrqbTgZ8O7tXwCGkXcfqLR1Eq5Ggk633A5oaVHenabuD8ANGj8NdMYG3Txx+R/yV0cZsh+YjtuGzRzNyhkuCYQ413153bmcU/by3AQNOu2XKVRALkdSDy3UfamvGFUCMi9ZgDxe7OB758G0dpkEGa+eqT0qNFnRmgKJETozZ6oBmMvsfEqsuPoLLBMSTeJ+EMazzsvyF1lD1lbVNFIZKp7Kh4zgUjPRjSXLd4TV28jo4j8dVfMrEmcKkhzHh37zkyYXSxD2FArE7Dt+dax7RVL+fV77ork/pB0XxhhuqBGYgoSFFGZkczAnEGpv+9z1VJEMUoia3Uw57TG1WQFw==

Firmante: KFEMOS FABRICAS SA DE CV

RFC: KFA090604273

Certificado:

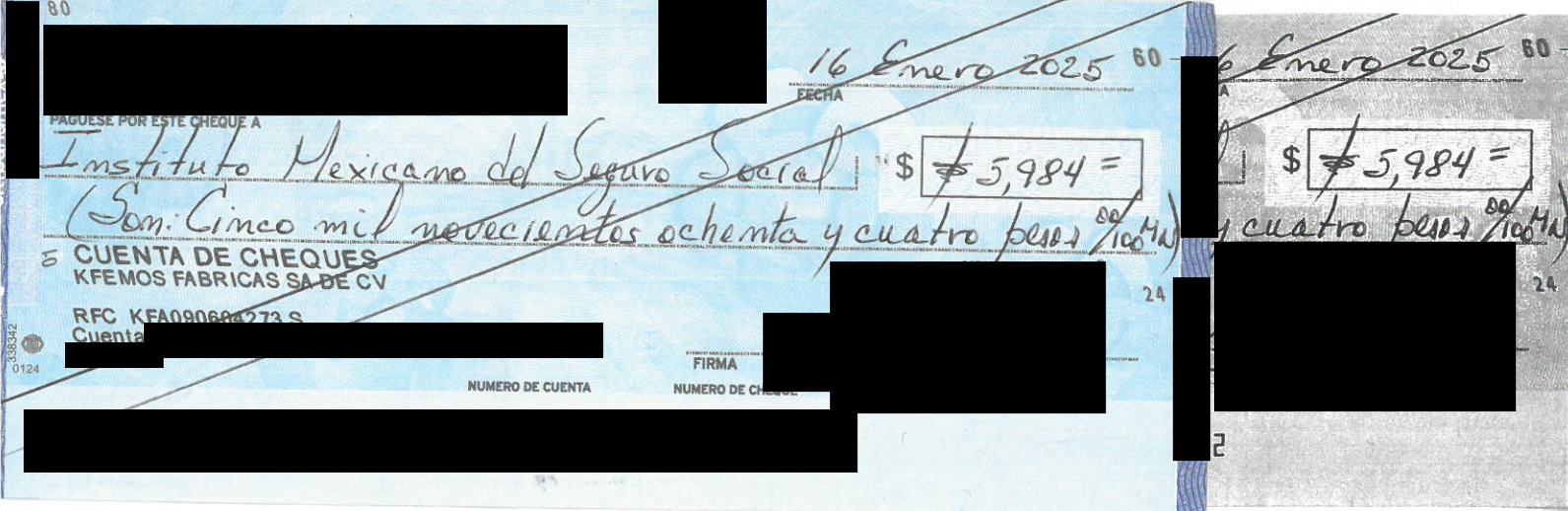
Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 15/01/2025 19:57

Firma:

etTQyMDxAmWb4oRUMZGOzwmfBRlqjyAfhH+3fUoa/Z+UQjNrpY6PLaPym0e6x49nZ3sR9Rzq3S29hjW3CTKCUSMLNawvybAlkoGkxHOJFkryAf3Hi+BI9oJcT1vHVucwEiTerSFif006JdnVSJzVyEIMqWHIYYmahwH5xFb1Ti4rmEdOcvNPugkdglYKdHskNrfqnEaFBR9kVq+VxcSSbb/3VCj3OYQcpE2qOZrQ8zCkpd8pLWwM0jV/ECXTBynklr2rpGY1DSSxA19+K7nsR1gFs7bL5VC1E3uFqeaKrg74kVwMvWEDFq9LPE/F762+JMp/8M9jgmMDXsz1YYg==

SE TESTA CADENA ORIGINAL, NUMERO DE SERIE, CERTIFICADO Y RFC DE SERVIDORES PUBLICOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 108, 113 FRACC. I, Y 118 DE LA POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA



Fianza Hijo pnficado Enero 25 - 31 marzo 25

SE TESTA NOMBRE, DIRECCION , CODIGO QR, NUMERO DE CUENTA, NUMERO DE CHEQUE, SUCURSAL DEL BANCO Y FIRMA DE PERSONA FISICA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 108, 113 FRACC. I, Y 118 DE LA LFTAIP, POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA